

XII. Impulsar la instalación de Comités Comunitarios, o bien, de otras formas de organización con las que cuente el municipio o DT para promover la participación comunitaria; así como informar a las Delegaciones de la SEDESOL sobre las acciones que los municipios o DT lleven a cabo **para fomentar la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios, o bien, a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o DT para promover la participación.**

XIII. ...

XIV. **En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales, con base en lo convenido con la SEDESOL, deberán al menos:**

- a) **Reportar trimestralmente a la SEDESOL las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU mediante la Cédula de Verificación que para tal efecto publique ésta en su Normateca interna.**
- b) **Elaborar y remitir a SEDESOL el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación, en el formato que para tal efecto publique ésta en su Normateca Interna.**

Para las acciones referidas en los párrafos anteriores, los municipios o DT lo harán a través de las entidades, quiénes informarán lo correspondiente al FISE y FISMDF.

Las acciones de verificación y seguimiento que conforman este numeral podrán llevarse a cabo por los Agentes para el Desarrollo Local FAIS contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación respectivos.

TÍTULO CUARTO.- EVALUACIÓN

Los recursos del FAIS estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados por la SHCP, la SFP y el CONEVAL en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y **sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2007.**

La SEDESOL, a través de la DGEMPS, determinará esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional con base en lo que establecen los artículos 1, fracción VIII; 14, fracciones I, III y IV, y 43, fracción IX de la LGDS; así como 32, fracciones II y V de la LOAPF. Lo anterior sin menoscabo de las facultades de la SHCP y del CONEVAL para evaluar integralmente el Ramo 33 y los fondos que lo componen.

...

La DGEMPS se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS que realice o coordine la SEDESOL, tareas en las que participará la **DGDR**, verificando que éstas se lleven a cabo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los documentos y resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la SEDESOL y enviarlos al CONEVAL, a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones normativas aplicables.

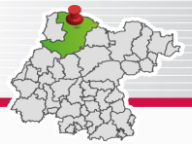
Los gobiernos locales deberán coadyuvar con la SEDESOL y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la LCF.

...

TÍTULO QUINTO.- CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FAIS.

5.1. Capacitación del FAIS

La SEDESOL, a través de la SSPEDR, en específico de la DGDR pondrá en marcha acciones que permitan fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales en los temas de planeación, seguimiento y evaluación del FAIS.

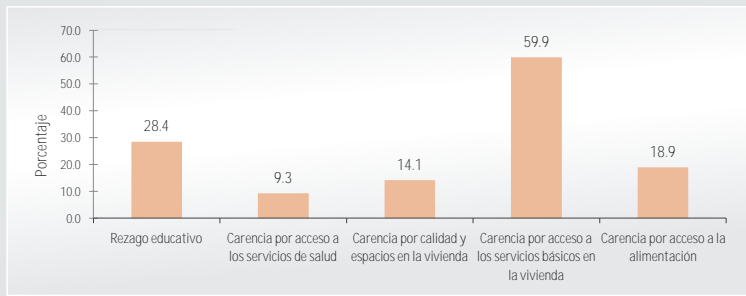


San Felipe, Guanajuato

I. Información general del municipio, 2015

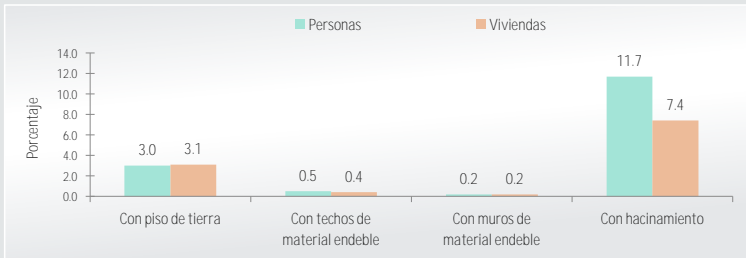
	Municipio	Entidad
Población en viviendas particulares habitadas	San Felipe	Guanajuato
Número de personas	113,109	5,853,677
Porcentaje con respecto al total de la entidad	1.93	100.00
Viviendas particulares habitadas	San Felipe	Guanajuato
Número de viviendas	25,894	1,443,035
Porcentaje con respecto al total de la entidad	1.79	100.00

II. Indicadores de carencias sociales del municipio, 2015¹

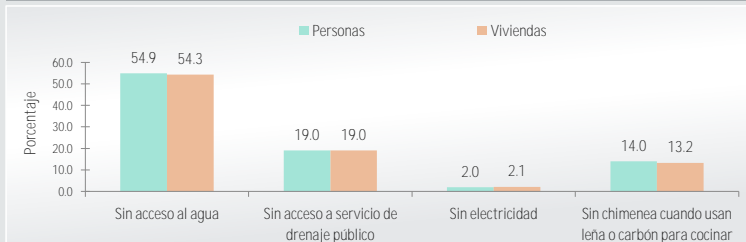


III. Carencias en las viviendas del municipio, 2015¹

Carencia por calidad y espacios en la vivienda			
Número de personas con la carencia	Porcentaje respecto al total de personas	Número de viviendas con la carencia	Porcentaje respecto al total de viviendas
15,946	14.1	2,699	10.5

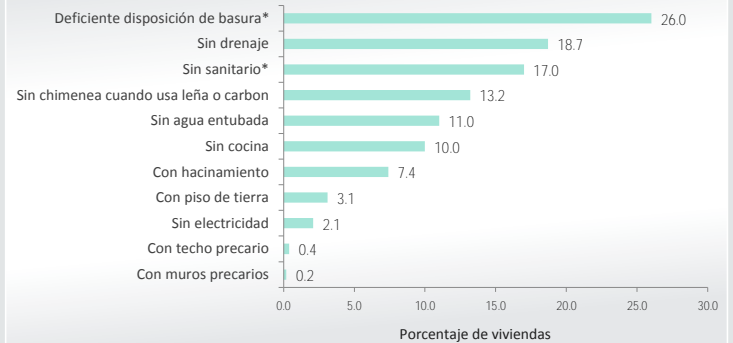


Carencia por servicios básicos en la vivienda			
Número de personas con la carencia	Porcentaje respecto al total de personas	Número de viviendas con la carencia	Porcentaje respecto al total de viviendas
66,443	59.9	14,853	58.9



Fuente: Secciones I-V elaboración de la SEDESOL con datos de la Encuesta Intercensal 2015.

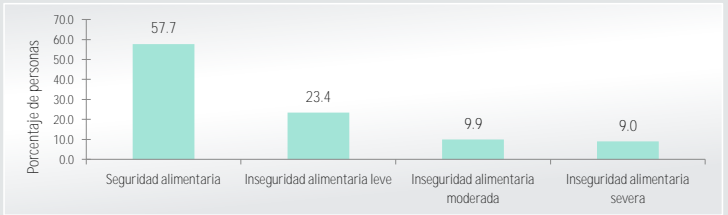
IV. Principales rezagos en las viviendas del municipio, 2015¹



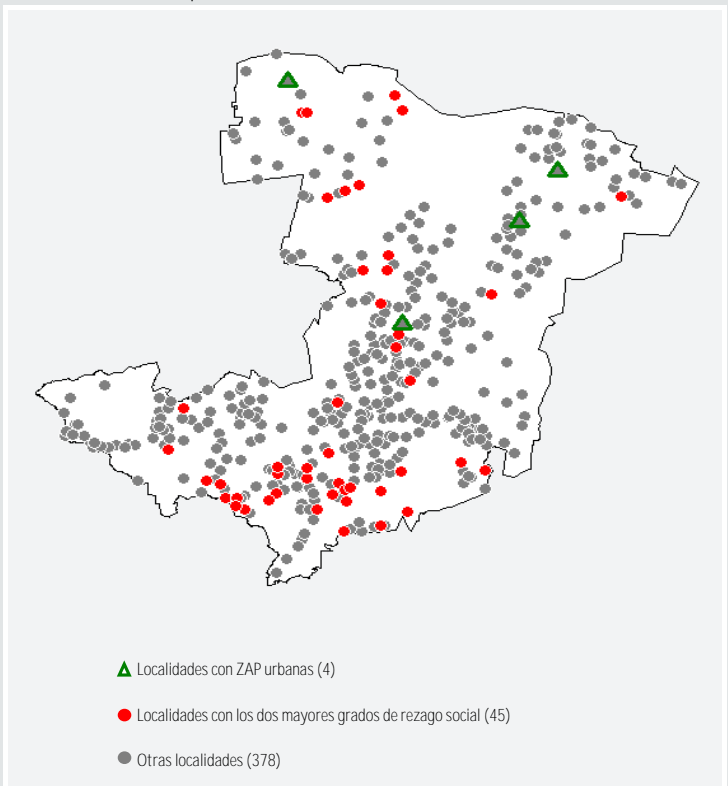
*Los componentes señalados no inciden de manera directa en la reducción de carencias sociales asociadas a vivienda.

V. Indicadores asociados a la carencia por acceso a la alimentación, 2015¹

Número de personas con la carencia	Porcentaje respecto al total de personas
20,900	18.9

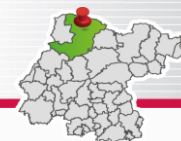


VI. Localidades con mayor rezago social y ZAP urbanas en el municipio, 2010



Fuente: Elaboración de la SEDESOL con datos del CONEVAL e INEGI.

1. Para obtener las estimaciones se sigue la Metodología para la Medición Multidimensional de Pobreza en México publicada por el CONEVAL; no obstante, las cifras pueden variar respecto a las estimaciones oficiales que presentará el CONEVAL durante el año 2016, debido a que las estimaciones que aquí se presentan se obtienen de manera directa, a partir de la información en la Encuesta Intercensal 2015, sin aplicar ningún proceso de calibración, como lo hace el CONEVAL para obtener la información oficial de pobreza municipal.



San Felipe, Guanajuato

Localidades con ZAP urbanas, 2016

Número	Clave de la localidad	Nombre de la localidad
1	110300001	SAN FELIPE
2	110300110	JARAL DE BERRIOS
3	110300120	LAGUNA DE GUADALUPE
4	110300211	SAN BARTOLO DE BERRIOS
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		

Localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio, 2010

Número	Clave de la localidad	Nombre de la localidad
1	110300005	LOS ALISOS
2	110300016	SANTA ELENA (ARROYO DEL AGUA)
3	110300022	LA BANDERA
4	110300026	LA BIZNAGA
5	110300039	CAÑADA DE JARALILLO
6	110300064	EL CONEJITO
7	110300079	EL DURAZNO
8	110300084	LA ESTANCITA DEL MAGUEY
9	110300092	FUENTES
10	110300097	EL GARBANZO
11	110300162	PEÑA REDONDA
12	110300164	EL PESCADO
13	110300174	POTRERO DE LEÓN
14	110300176	MINERAL DE PROVIDENCIA
15	110300195	RINCÓN DE ORTEGA
16	110300202	SALTO BLANCO
17	110300205	SAN AGUSTÍN (RANCHO LLANITO DE SAN AGUSTÍN)
18	110300207	SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS (BUENOS AIRES)
19	110300216	SAN GABRIEL (LA CIÉNEGA)
20	110300257	EL SAUCITO (EL RANCHITO)
21	110300311	JOYAS DE MADROÑO
22	110300317	OJO DE AGUA DE LAS VACAS
23	110300390	LAS ADELITAS
24	110300394	LA BALLEZA
25	110300441	LA ESPADA
26	110300454	LA SAUCEDA (COLONIA BENITO JUÁREZ)
27	110300464	LOS JUANES
28	110300501	ESPIRITU SANTO
29	110300511	MILPILLAS
30	110300542	EL CARRIZAL
31	110300546	LA GORRIONA
32	110300551	TORTUGAS (BUENOS AIRES)
33	110300553	LAS AVISPAS
34	110300575	LAS PAILITAS (CUERNOS HUECOS)
35	110300576	LOS POCITOS (LOS CUICILLOS)
36	110300578	EL RODEO (EL RODEO DEL LINDERO)
37	110300583	LA ERA
38	110300588	PUENTE LA PIEDRA
39	110300612	LA JOYA
40	110300613	EL REFUGIO
41	110300727	LA LOMA
42	110300758	ARROYO DEL PINO
43	110300774	PIEDRAS NEGRAS
44	110300778	LOS RANGELES
45	110300827	RANCHO NUEVO SAN MARTÍN
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		

*Para obtener mayor información sobre las localidades con mayor grado de rezago social y ZAP urbanas en el municipio, consulte las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53089/GRS_2010.pdf y http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51946/ZAP_Urbanas_2016.pdf